

Doing business in Perú





CONTENIDO

Introducción	4
Capítulo Uno – Aspectos Generales	5
• Geografía y Población	5
• Entorno Económico	5
• Sistema Político	7
• Comunicaciones	7
• Idioma, Moneda y Tipo de Cambio	8
• Sistema Legal	8
• Principales Exportaciones e Importaciones	8
• Control de Importaciones	10
• Fuentes de Financiamiento	11
Capítulo Dos – Estructura de los Negocios	12
• Inversión Extranjera	12
• Tipo de Sociedades	15
• Documento y Contenido de la Constitución de Sociedades	15
• Directorio	15
• Formando un Negocio	15
• Requisitos para el registro y procedimiento para la emisión Pública de Títulos Valores (acciones)	16
• Normas Contables y de Auditoría	16
• Acciones de No Residentes	17
• Empresa Extranjera en el Perú	17
• Asociaciones	17
• Joint Venture	18
• Fideicomiso	18
Capítulo Tres – Sistema Tributario	20
• Administración de Impuestos en el Perú	20
• Año Fiscal	21
• Contribuyentes	21
• Tipo de Impuestos	21
• Base Imponible	25
• Presentación de Declaración Jurada	25
• Impuestos en Asociaciones y Fideicomisos	25
• Otros Impuestos	27
Capítulo Cuatro – Comercio Exterior	28
• Convenios	28
• Promociones para las Operaciones de Comercio Exterior	28

Capítulo Cinco – Sistema Laboral	29
• Contratos Laborales	29
• Administración de Fondos de Pensiones (AFP)	29
• Horas de Trabajo y Extras	29
• Vacaciones	29
• Gratificación	29
• Compensación por Tiempo de Servicios	29
• Participación en las Utilidades de la Empresa	30
• Extranjeros trabajando en el Perú	30
Capítulo Seis – Beneficios e Incentivos	31
• Introducción	31
• Incentivos del Gobierno	31
• Protección a la Propiedad Intelectual e Industrial	36
Capítulo Siete – Inmigración	38
• Migración al Perú	38
• Requisitos de Visas para Perú	38
• Tipos de Visas para Extranjeros en el Perú	38
• Contratación de Extranjeros en Perú	39
• Tarjeta APEC para viaje de Negocios (ABTC)	39

Doing Business in Perú



La información contenida en este folleto tiene por finalidad dar a conocer los aspectos más importantes sobre el entorno político, económico y social en que se desarrollan las inversiones y negocios en Perú.

La información expuesta es general, en ningún caso se presenta de manera muy detallada debido a los cambios en la legislación que puedan existir.

Asimismo, para mayor información es importante visitar el Doing Business Perú del Banco Mundial <http://www.doingbusiness.org/ExploreEconomies/default.aspx?economyid=152>



Aspectos Generales

Geografía y Población

Perú está ubicado en el extremo oeste de América del Sur. Sus fronteras son por el norte con Ecuador y Colombia, por el este con Brasil y Bolivia, por el sur con Chile y por el oeste con el Océano Pacífico. Tiene un área aproximada de 1,285,216 km² y cuenta además con 200 millas en el Océano Pacífico. Su población es de aproximadamente 28 millones de habitantes de los cuales el 40% vive en la ciudad de Lima (capital de Perú). El idioma oficial es el castellano.

Entorno Económico

Desde el año de 1990, el Perú inició el desarrollo de un programa económico neoliberal, cuya política es promover la inversión privada, reducir la inflación, deshacerse de la corrupción y el terrorismo, poniendo énfasis en una economía de libre mercado. Con la ejecución de dicho programa económico, el Perú, en los últimos años, ha reducido su tasa de inflación anual por debajo del 4%, con excepción de 2008.

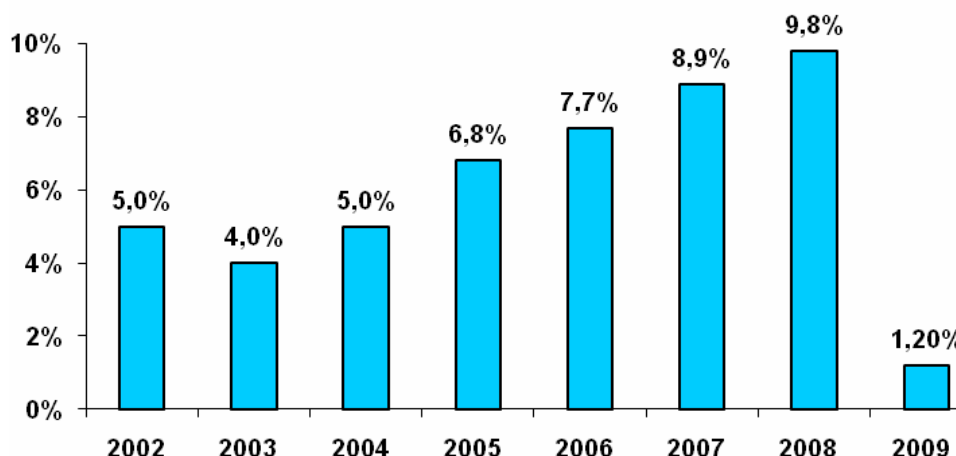


Crecimiento Económico

Los últimos años fueron marcados por un muy buen desenvolvimiento de la economía peruana, creciendo a un ritmo de 8%, alcanzando la tasa más alta en el año 2009 (9.8%) en los últimos 14 años, consolidándose la expansión en 10 años consecutivos basado en el favorable desarrollo de todos los sectores económicos.

El favorable desarrollo de la actividad económica es explicado por el incremento tanto de la demanda interna (consumo e inversión) como la externa, reflejado en un aumento de la inversión dentro de un contexto de expectativas positivas en la evolución de la economía y el crecimiento laboral.

Growing Rate of GDP



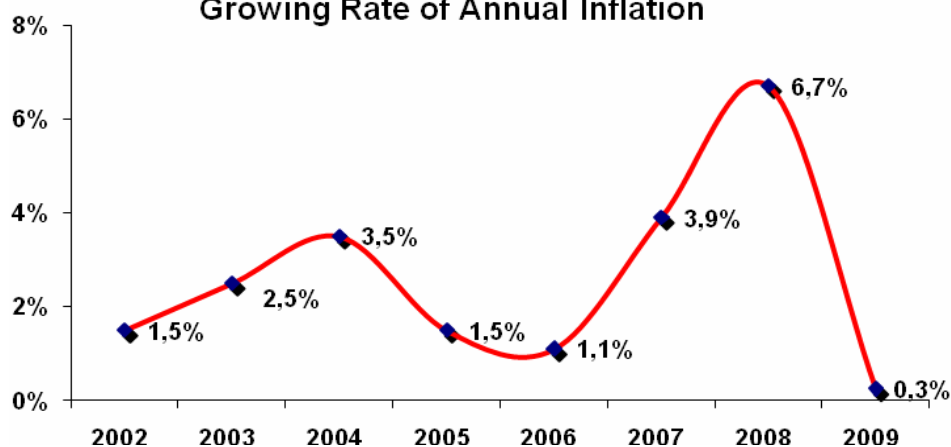
Fuente: Banco Central de Reserva. www.bcrp.gob.pe

Inflación

El Perú viene mostrando un significativo crecimiento económico, sin embargo, la inflación anualizada tiene un incremento en sus últimos años debido al aumento de los precios internacionales de combustible y alimentos. En este sentido, la inflación anualizada en el año 2008 fue de 6.7%, la tasa más alta desde el año 1996.

No obstante, este incremento no tendrá un efecto permanente en la tasa de inflación, mientras no afecten las expectativas de los agentes económicos y no se trasladen a otros precios en la economía.

Growing Rate of Annual Inflation



Fuente: Banco Central de Reserva. www.bcrp.gob.pe

Política Monetaria

La estabilidad monetaria es una de las condiciones fundamentales para lograr un crecimiento alto y sostenido de la economía al favorecer un ambiente adecuado para el ahorro, la inversión y, en general, para toda decisión económica.

Para el logro de este objetivo, el Banco Central de Reserva, desde el 2002 ejecuta su política monetaria siguiendo un esquema de metas explícitas de inflación. La meta de inflación es 2,0 por ciento con un margen de tolerancia de un punto porcentual hacia abajo (1,0 por ciento) y hacia arriba (3,0 por ciento). La meta de inflación del Banco Central busca anclar las

expectativas de inflación en el nivel inflacionario de las economías desarrolladas y constituye un compromiso permanente del BCRP con la estabilidad monetaria, independientemente de desviaciones temporales que puedan ocasionar factores no controlados.

El Banco Central ha continuado ajustando su posición de política monetaria buscando que la inflación retorne gradualmente al rango meta y que los incrementos de precios de alimentos y combustibles no se trasladen a las expectativas de inflación en un escenario de alto crecimiento de la demanda interna. Así el Banco Central ha incrementado la tasa de interés de referencia en cuatro oportunidades sucesivas en 25 puntos básicos cada una, pasando de 5,50 por ciento a 6,50 por ciento entre mayo y setiembre de 2008.

Sector Externo

El resultado de la Balanza Comercial en los años 2008 y 2007 fue un superávit de US\$ 3,090 millones y US\$ 8,287 millones de dólares respectivamente, como resultado de la diferencia entre las exportaciones e importaciones que fueron de US\$ 31,529 y US\$ 27,882 e importaciones de US\$ 28,436 y US\$ 19,595 por ambos periodos respectivamente.

Proyecciones para el 2010

La crisis financiera comenzó en Agosto de 2007 y ha empeorado en los últimos meses generando una gran incertidumbre sobre el crecimiento mundial. El crecimiento se ha visto afectado en diversos sectores económicos en los Estados Unidos, asimismo, el sector inmobiliario ha mostrado una corrección a la baja en varios países desarrollados y las condiciones financieras cada vez son más desfavorables.

En este contexto, las proyecciones muestran un retroceso para los años 2009 y 2010.

Pese a que las proyecciones a nivel mundial muestran una desaceleración económica dada la crisis internacional, la economía peruana continuará su crecimiento económico, no obstante, existirá un retroceso en sus tasas de crecimiento en comparación con los últimos años.

Para el 2010, se espera que la economía muestre una ligera mejora proyectándose una tasa de 5%.

De otro lado, el escenario base para la inflación será de un rango objetivo de 2% +/- 1% para fines del 2009 y 2010. Existirá una gradual disminución de la inflación debido a la reducción de los precios internacionales de combustible y alimentos, así como menores presiones inflacionarias por parte de los agentes económicos.

Sistema Político

Perú fue declarada República Independiente desde 1821 y durante su vida republicana siempre buscó convivir en armonía con sus países vecinos. Perú es un país democrático donde existe actualmente libertad de expresión y de trabajo.

Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la institución encargada de regular los servicios y vías de transporte, así como las comunicaciones a nivel nacional, buscando lograr un racional ordenamiento territorial vinculado a las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones.

Se tienen diversos medios de comunicación masiva que se utilizan para que las personas tengan conocimiento de lo que sucede a nivel político, económico, social, etc., como la prensa (periódicos y revistas), la radio, la televisión (digital, satélite, cable), los libros, etc.

También las personas pueden comunicarse a través del teléfono fijo, celulares, internet (correo electrónico, chat, blogs, etc.).

El Perú es un país democrata y por lo tanto existe la libertad de prensa, expresión y opinión, donde se respeta la ley y los derechos de las personas.

Idioma, Moneda y Tipo de Cambio

El idioma oficial en el Perú es el castellano.

Desde el año 1991, la moneda legal en el Perú es el Nuevo Sol (S/.)

El Banco Central de Reserva es la entidad encargada de preservar la estabilidad monetaria y es autónomo del Estado; interviniendo comprando y/o vendiendo dólares americanos según la volatilidad que exista en el mercado.

Sistema Legal

El Congreso de la República es la institución que aprueba las Leyes que rigen las diversas actividades en el Perú. El Sistema Legal está basado en la norma máxima de nuestro país la "Constitución Política del Perú" que puede ser reformada por la aprobación de la mayoría absoluta del Congreso.

Adicionalmente, es importante indicar que el Tribunal Constitucional es el órgano de Control Máximo de la Justicia en el Perú, es autónomo e independiente. Defiende el principio de la supremacía constitucional e interviene para restablecer el respeto a la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

Principales Exportaciones e Importaciones

Las Exportaciones se clasifican en tradicionales y no tradicionales. Las exportaciones tradicionales incluyen básicamente productos mineros, agrícolas, hidrocarburos y harina de pescado, mientras que las exportaciones no tradicionales incluyen principalmente productos relacionados con las actividades textiles y agropecuarias.

Los principales destinos son Estados Unidos, Canadá, España, Alemania, Suiza, China, Japón, Chile, entre otros.

EXPORTACIONES FOB - PRINCIPALES PRODUCTOS ¹

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2008		
			Mill US\$	% Part.	% Var.
1	7108120000	ORO EN DEMÁS FORMAS, EN BRUTO, INCLUIDO EL ORO PLATINADO, EXCEPTO PARA USO MONETARIO	5,553.5	17.8	32.7
2	2603000000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	4,897.5	15.7	6.2
3	7403110000	CÁTODOS Y SECCIONES DE CÁTODOS, DE COBRE REFINADO	2,697.0	8.6	12.6
4	2301201100	HARINA, POLVO Y «PELLETS», DE PESCADO, CON UN CONTENIDO DE GRASA SUPERIOR A 2% EN PESO, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA	1,413.0	4.5	72.7
5	2608000000	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS	1,294.0	4.1	-44.2
6	2613900000	DEMÁS MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	1,079.4	3.5	8.9
7	2607000000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	801.3	2.6	23.4
8	0901119000	CAFÉ SIN TOSTAR, SIN DESCAFEINAR, EXCEPTO PARA SIEMBRA	643.8	2.1	77.3
9	7106911000	PLATA EN BRUTO, SIN ALEAR, INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA	595.4	1.9	10.6
10	2709000000	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	587.5	1.9	-5.3
11	2710111900	DEMÁS GASOLINAS SIN TETRAETILO DE PLOMO, PARA MOTORES DE VEHICULOS AUTOMÓVILES	494.5	1.6	52.1
12	2710191510	CARBURORREACTORES TIPO QUEROSENO PARA REACTORES Y TURBINAS, DESTINADO A LAS EMPRESAS DE AVIACIÓN	451.3	1.4	89.9
13	2710192290	DEMÁS FUELOILS (FUEL), EXCEPTO RESIDUAL 6	422.1	1.4	12.1
14	8001100000	ESTAÑO SIN ALEAR	380.5	1.2	-36.1
15	2710111310	GASOLINAS SIN TETRAETILO DE PLOMO, PARA MOTORES DE VEHICULOS AUTOMÓVILES, CON UN NÚMERO DE OCTANO RESEARCH (RON) INFERIOR A 84	379.9	1.2	35.4
16	1504201000	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO, EN BRUTO	310.9	1.0	35.8
17	7408110000	ALAMBRE DE COBRE REFINADO, EN LA QUE LA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM	285.8	0.9	8.7
18	7801100000	PLOMO REFINADO, EN BRUTO	253.8	0.8	-13.6
19	2710192210	RESIDUAL 6	243.8	0.8	61.7
20	0709200000	ESPÁRRAGOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	230.8	0.7	-2.1
21	2601110000	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, EXCEPTO LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS), SIN AGLOMERAR	228.9	0.7	39.3
22	6109100031	"T-SHIRT" DE ALGODÓN PARA HOMBRES O MUJERES, DE TEJIDOTEJIDO DE UN SOLO COLOR UNIFORME, INCLUIDOS LOSBLANQUEADOS, PARA HOMBRES O MUJERES	201.9	0.6	-5.2
23	2005600000	ESPÁRRAGOS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), SIN CONGELAR	184.6	0.6	18.2
24	7901110000	ZINC EN BRUTO, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE ZINC SUPERIOR O IGUAL AL 99.99% EN PESO	174.3	0.6	-21.1
25	6109100039	DEMÁS "T-SHIRT" DE ALGODÓN PARA HOMBRES O MUJERES	166.0	0.5	25.1
RESTO			7,264.5	23.3	8.1
TOTAL			31,235.9	100.0	11.2

1. Corresponden a Regímenes Definitivos de Exportación

Fuente: SUNAT

Elaboración: OGEE/VMCE - MINCETUR

Las Importaciones se clasifican según uso o destino económico en bienes de consumo (duradero y no duradero), bienes intermedios, bienes de capital y diversos.

Las principales importaciones en el año 2009 han sido las de bienes de capital en materiales de construcción, también para la industria como máquinas automáticas para el procesamiento de datos, volquetes automotores concebidos para utilizarlo fuera de la red de carreteras, generadores de corriente alterna con potencia superior a 750 kva. Los principales países proveedores son Estados Unidos, China, Brasil, Japón, Colombia y Alemania.

IMPORTACIONES CIF SEGUN PRINCIPALES PRODUCTOS ¹				
N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2008	
			Mill US\$	% Part.
1	2709000000	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	3,376.82	11.30
2	2710192110	DIESEL 2	1,310.45	4.39
3	8517120000	TELÉFONOS MÓVILES (CELULARES) Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS	699.82	2.34
4	1001902000	DEMÁS TRIGOS	476.09	1.59
5	1005901100	MAÍZ AMARILLO, EXCEPTO PARA SIEMBRA	395.12	1.32
6	8703239020	DEMÁS VEHICULOS ENSAMBLADOS CON MOTOR DE ÉMBOLO O PISTÓN ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3	392.80	1.31
7	8701200000	TRACTORES DE CARRETERA PARA SEMIREMOLQUES	344.37	1.15
8	7214200000	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON MUJESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN EL LAMINADO O SOMETIDAS A TORSIÓN DESPUÉS DEL LAMINADO, EN CALIENTE	334.61	1.12
9	1507100000	ACEITE DE SOJA (SOYA) EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	324.14	1.08
10	2304000000	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN «PELLETS»	314.73	1.05
11	8703229020	DEMÁS VEHICULOS ENSAMBLADOS CON MOTOR DE ÉMBOLO O PISTÓN ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3	244.56	0.82
12	7305110000	TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE CON ARCO SUMERGIDO, DE SECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULAR, DE DIÁMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 MM DE HIERRO O DE ACERO	230.00	0.77
13	8704211010	CAMIONETAS PICK-UP ENSAMBLADOS, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO O PISTÓN, DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 4,537 T.	227.50	0.76
14	3902100000	POLIPROPILENO	222.88	0.75
15	8704230000	DEMÁS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO O PISTÓN, DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA SUPERIOR A 20 T	221.36	0.74
16	8528720000	DEMÁS APARATOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSIÓN O GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO, EN COLORES	192.92	0.65
17	8471300000	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, PORTÁTILES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 KG, QUE ESTÉN CONSTITUIDAS, AL MENOS, POR UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, UN TECLADO Y UN VISUALIZADOR	175.36	0.59
18	8429510000	CARGADORAS Y PALAS CARGADORAS DE CARGA FRONTAL	169.49	0.57
19	3004902900	DEMÁS MEDICAMENTOS, EXCEPTO ANALGÉSICOS, PARA USO HUMANO, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	167.88	0.56
20	8702109000	DEMÁS VEHICULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MÁS DE 16 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CON MOTOR DE ÉMBOLO O PISTÓN, DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMIDIESEL)	166.80	0.56
21	3901100000	POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94	165.55	0.55
22	8414802300	DEMÁS COMPRESORES, DE POTENCIA SUPERIOR O IGUAL A 262,5 KW (352 HP)	159.92	0.54
23	3901200000	POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0,94	156.76	0.52
24	3102101000	UREA, CON UN PORCENTAJE DE NITRÓGENO SUPERIOR O IGUAL A 45% PERO INFERIOR O IGUAL A 46% EN PESO (CALIDAD FERTILIZANTE)	153.56	0.51
25	3904102000	POLI(CLORURO DE VINILO) SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, OBTENIDO POR POLIMERIZACIÓN EN SUSPENSIÓN	146.94	0.49
RESTO			19,112.86	63.96
TOTAL			29,883.29	100.00

/. Corresponden a Regímenes Definitivos de Importación

Fuente: SUNAT

Elaboración: OGEE/VMCE - MINCETUR

Control de Importaciones

El Decreto Supremo 061-2002-PCM del 12 de Julio del 2002, dispuso la fusión por absorción de ADUANAS y SUNAT, actuando esta última como entidad incorporante.

Las principales actividades de la SUNAT son:

- Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encarge de acuerdo a ley.

- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Mayor detalle se encuentra en el Capítulo III – Administración de Impuestos en Perú.

Fuentes de Financiamiento

Inicialmente, el financiamiento se hace de forma interna vía emisión de bonos soberanos, en el mercado externo se realiza vía bonos globales o mediante préstamos a entidades internacionales como el Club de París, Banco Mundial, BID y otros menores.



Estructura de los Negocios

Inversión Extranjera

Perú da la bienvenida a los inversionistas extranjeros, a través de una economía de libre mercado en que las condiciones son iguales para los inversionistas locales y extranjeros. <http://www.proinversion.gob.pe/default.aspx?ARE=1&PFL=0>

A continuación, mencionamos algunas de las características actuales de los negocios que se desarrollan en Perú:

- Existe libertad para importar y exportar todo tipo de bienes y servicios legales.
- Las remuneraciones salariales son reguladas mediante negociaciones directas entre la Empresa y sus trabajadores.
- No se requiere un capital mínimo para iniciar un negocio.

Tipos de Sociedades

Nuestra legislación comprende varias formas de sociedades.

A continuación mencionamos en forma resumida las características de algunas que serían de mayor interés para el inversionista extranjero.

Sociedad Anónima

- En la Sociedad Anónima, el capital está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de los accionistas, quienes no responden personalmente de las deudas sociales; para que se constituya la Sociedad, es necesario que el capital esté pagado por lo menos en una cuarta parte.
- El capital sólo puede ser aportado mediante bienes o derechos susceptibles de valorización económica, está prohibido el aporte de servicios.
- De acuerdo a lo estipulado por el Estatuto, las Sesiones del Directorio pueden ser no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo.

Las Sociedades Anónimas pueden ser:

a) Sociedad Anónima - S.A.

Cuenta con las características normales de una Sociedad Anónima cualquiera. Tiene muchos artículos que deben mencionarse, si se desea esta opción.

Consideramos que esta opción es la más conveniente para una empresa extranjera que se desee constituir en el Perú.

b) Sociedad Anónima Cerrada -S.A.C

Principales Características:

- Una Sociedad Anónima Cerrada no debe tener de 20 accionistas y sus acciones no pueden cotizar en el mercado de valores.

- El accionista que quiere transferir acciones debe comunicarlo a la Gerencia de la Sociedad, quien lo pondrá en conocimiento de los demás accionistas, a fin que ejerzan su derecho preferente de adquisición.
- Se puede otorgar la representación en la Junta General de Accionistas a esposo/a, ascendientes o descendientes en primer grado, pudiendo el Estatuto extender la representación a otras personas.
- Se autoriza a que existan Juntas de Accionistas no presenciales; es decir, que no es necesario una sesión formal con accionistas presentes, excepto en el caso que la solicite el 20% de las acciones con derecho a voto. Si fueran Juntas no presenciales, los acuerdos se pueden establecer por cualquier medio escrito o electrónico que garanticen su autenticidad.
- No es obligatorio la existencia de un Directorio, en cuyo caso sus funciones son ejercidas por el Gerente General

c) Sociedad Anónima Abierta - S.A.A

Principales Características:

- Una Sociedad Anónima es abierta cuando sus acciones se cotizan en el mercado de valores, o tenga más de 750 accionistas, o más del 35% de su capital pertenece a 175 o más accionistas o se constituya como tal.
- La Sociedad debe inscribir todas sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores.
- En el aumento de capital por nuevos aportes se podrá establecer que los accionistas no tienen derecho preferente para suscribir las acciones que se creen, siempre que se cumplan ciertos requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades.
- Tienen obligación de auditoría anual a cargo de auditores externos que ellos mismos escogen.
- La Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV está encargada de supervisar y controlar a la sociedad.

d) Sociedad Colectiva

Principales características:

- Se constituye como mínimo con dos personas.
- En la sociedad colectiva los socios responden en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales. Todo pacto en contrario no produce efecto contra terceros.
- La sociedad colectiva realiza sus actividades bajo una razón social que se integra con el nombre de todos los socios o de algunos o alguno de ellos, agregándose la expresión "Sociedad Colectiva" o las siglas "S.C.". La persona que, sin ser socio, permite que su nombre aparezca en la razón social, responde como si lo fuera.
- Toda modificación del pacto social se adopta por acuerdo unánime de los socios y se inscribe en el Registro, sin cuyo requisito no es oponible a terceros.
- La sociedad colectiva tiene plazo fijo de duración.
- La administración de la sociedad corresponde, separada e individualmente, a cada uno de los socios salvo régimen distinto previsto en el pacto social.

Sociedad en Comandita

Principales características:

- Los socios colectivos responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales, en tanto que los socios comanditarios responden sólo hasta la parte del capital que se hayan comprometido a aportar. El acto constitutivo debe indicar quiénes son los socios

- colectivos y quiénes los comanditarios.
- La sociedad en comandita puede ser simple o por acciones.
 - La sociedad en comandita realiza sus actividades bajo una razón social que se integra con el nombre de todos los socios colectivos, o de algunos o alguno de ellos, agregándose, según corresponda, las expresiones "Sociedad en Comandita" o "Sociedad en Comandita por Acciones", o sus respectivas siglas "S. en C." o "S. en C. por A.". El socio comanditario que consienta que su nombre figure en la razón social responde frente a terceros por las obligaciones sociales como si fuera colectivo.
 - El pacto social debe contener las reglas particulares a la respectiva forma de sociedad en comandita que se adopte y además puede incluir los mecanismos, procedimientos y reglas, así como otros pactos lícitos, que a juicio de los contratantes sean necesarios o convenientes para la organización y funcionamiento de la sociedad, siempre que no colisionen con los aspectos sustantivos de la respectiva forma de sociedad en comandita.

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Principales características:

- En la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada el capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden ser incorporadas en títulos valores, ni denominarse acciones.
- Los socios no pueden exceder de veinte y no responden personalmente por las obligaciones sociales.
- La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada tiene una denominación, pudiendo utilizar además un nombre abreviado, al que en todo caso debe añadir la indicación "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S.R.L.".
- El capital social está integrado por las aportaciones de los socios. Al constituirse la sociedad, el capital debe estar pagado en no menos del veinticinco por ciento de cada participación, y depositado en entidad bancaria o financiera del sistema financiero nacional a nombre de la sociedad.
- La administración de la sociedad se encarga a uno o más gerentes, socios o no, quienes la representan en todos los asuntos relativos a su objeto. Los gerentes no pueden dedicarse por cuenta propia o ajena, al mismo género de negocios que constituye el objeto de la sociedad.

Sociedades Civiles

Principales características:

- La Sociedad Civil se constituye para un fin común de carácter económico que se realiza mediante el ejercicio personal de una profesión, oficio, pericia, práctica u otro tipo de actividades personales por alguno, algunos o todos los socios.
- La sociedad civil puede ser ordinaria o de responsabilidad limitada. En la primera los socios responden personalmente y en forma subsidiaria, con beneficio de excusión, por las obligaciones sociales y lo hacen, salvo pacto distinto, en proporción a sus aportes. En la segunda, cuyos socios no pueden exceder de treinta, no responden personalmente por las deudas sociales.
- La sociedad civil ordinaria y la sociedad civil de responsabilidad limitada desenvuelven sus actividades bajo una razón social que se integra con el nombre de uno o más socios y con la indicación " Sociedad Civil " o su expresión abreviada "S. Civil"; o, "Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada" o su expresión abreviada "S. Civil de R. L.".
- El capital de la sociedad civil debe estar íntegramente pagado al tiempo de la celebración del pacto social.

Sucursal del Perú en el Extranjero

Salvo estipulación expresa en contrario del pacto social o del estatuto, la sociedad constituida en el Perú, cualquiera fuese el lugar de su domicilio, puede establecer sucursales u oficinas en otros lugares del país o en el extranjero.

Documento y Contenido de la Constitución de Sociedades

La sociedad se constituye por escritura pública, en la que está contenido el pacto social, que incluye el estatuto. Para cualquier modificación de éstos se requiere la misma formalidad. En la escritura pública de constitución se nombra a los primeros administradores, de acuerdo con las características de cada forma societaria. Estos actos se inscriben obligatoriamente en el Registro del domicilio de la sociedad.

Directorio

La administración de la sociedad está a cargo del directorio y de uno o más gerentes. El directorio es el órgano elegido por la junta general de accionistas; cuando una o más clases de acciones tengan derecho a elegir un determinado número de directores, la elección de dichos directores se hará en junta especial.

El número de directores siempre es mayor a tres y se establece en el estatuto de la sociedad.

El cargo de director, sea titular, suplente o alterno, es personal y sólo para personas naturales, salvo que el estatuto autorice la representación. No se requiere ser accionista para ser director, salvo el estatuto disponga lo contrario.

El directorio debe proporcionar a los accionistas y al público las informaciones suficientes, fidedignas y oportunas que la ley determine respecto de la situación legal, económica y financiera de la sociedad.

Los directores responden, ilimitada y solidariamente, ante la sociedad, los accionistas y los terceros por los daños y perjuicios que causen por los acuerdos o actos contrarios a la ley, al estatuto o por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave. Es responsabilidad el cumplimiento de los acuerdos de la junta general, salvo que ésta disponga algo distinto para determinados casos particulares. Así mismo, son solidariamente responsables con los directores que los hayan precedido por las irregularidades que éstos hubieran cometido si, conociéndolas, no las denunciaren por escrito a la junta general

Formando un Negocio

Todas las empresas que se constituyen en el Perú con capitales nacionales o extranjeros son reguladas por la Ley General de Sociedades, de la que mencionaremos algunos pasos relacionados con la formación de un negocio:

<http://www.congreso.gob.pe/ntley/imagenes/Leyes/26887.pdf>

- Las Sociedades se constituyen en un solo acto realizado por los Socios fundadores.
- Para constituir una Sociedad sólo es necesario dos Socios que pueden ser personas naturales y/o jurídicas, mediante la elaboración del Pacto Social y Estatutos.
- Las Sociedades tienen una denominación o razón social; que no puede ser igual o semejante a la de otra Sociedad pre-existente, salvo cuando demuestre la legitimidad para ello.
- El Pacto Social y el Estatuto deben contener como información mínima, los datos de los Socios fundadores, el monto del capital, descripción detallada del objeto social, domicilio y duración de la Sociedad.

Requisitos para el registro y procedimiento para la emisión pública de títulos valores (acciones)

La sociedad anónima abierta al hacer oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones, debe inscribir todas sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores y está supervisada y controlada por la CONASEV.

La Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) es una Institución Pública del Sector Economía y Finanzas cuya finalidad es promover el mercado de valores, velar por el adecuado manejo de las empresas y normar la contabilidad de las mismas. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa y económica.

Todas aquellas empresas que desean listar en la bolsa, deben inscribir los valores en la Bolsa de Valores de Lima, estos requisitos se encuentran establecidos en el “Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la BVL” Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10. Algunos requisitos se nombran a continuación:

- Original de la solicitud de listado dirigida a la Gerencia General, debidamente suscrita por la(s) persona(s) autorizada(s).
- Adjuntar copia simple de los poderes de la persona facultada para solicitar el trámite de listado ante la BVL.
- Copia simple del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad para incorporar los valores a la negociación bursátil.
- Copia simple del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad para someterse a las normas y disposiciones de la BVL.
- Designación de la persona (domiciliada en el Perú) que será la representante ante la Bolsa ("Representante Bursátil") durante la vigencia del listado de los valores.
- EE.FF. Auditados (en original) y las Memorias Anuales, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos.
- Estados Financieros Consolidados Auditados (en original) correspondiente a los dos últimos ejercicios, de ser el caso (de no consolidar información financiera deberá ser indicado mediante una declaración jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa).
- EE.FF. No Auditados al trimestre anterior a la fecha de la solicitud (originales suscritos por Contador Público Colegiado y el Representante Legal de la empresa), los que deberán incluir: el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, las Notas a los Estados Financieros y el Informe de Gerencia (que debe incluir: la Declaración de Responsabilidad y el Análisis y Discusión de la Gerencia).
- Para mayor detalle revisar: http://www.bvl.com.pe/emp_requisitoslistar.html.

Normas Contables y de Auditoría

Políticas y prácticas contables

Los estados financieros se preparan y presentan de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y las disposiciones legales sobre la materia. Dichos principios contables comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), las cuales incluyen a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y a los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones, las que para su aplicación en el Perú son oficializadas mediante resoluciones emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC).

Auditoría

Los estados financieros son preparados y presentados de acuerdo con los principios contables. En el Perú, las compañías no se encuentran obligadas a realizar una auditoría externa, con excepción de la banca múltiple, compañías de seguro y aquellas que cotizan en bolsa. Las auditorías se realizan bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Acciones de No Residentes

En el Perú cualquier empresario extranjero puede ser accionista de una empresa y puede poseer cualquier porcentaje del capital o número de acciones.

Empresa Extranjera en el Perú

Una Sociedad constituida y con domicilio en el extranjero que desarrolla habitualmente actividades en el Perú, puede establecer sucursal u oficinas en el país y fijar domicilio en territorio peruano para los actos que practiquen en el país, mediante Escritura Pública inscrita en el Registro Público de Sociedades Mercantiles.

La Escritura Pública de la sucursal debe contener la siguiente información mínima:

- El Certificado de Vigencia de la Sociedad Principal en su país de origen.
- Copia del Pacto Social y del Estatuto o de los documentos equivalentes en el país de origen.
- El acuerdo de establecer la Sucursal en el Perú, adoptado por el Órgano Social competente de la Sociedad que indique: el capital que le asigna para el giro de sus actividades en el país, la declaración de que tales actividades están comprendidas dentro de su objeto social, el lugar de domicilio de la sucursal, la designación por lo menos de un representante legal permanente en el país, los poderes que le confiere y su sometimiento a las leyes del Perú, para responder por las obligaciones que contraiga la sucursal en el país.

Asociaciones

Asociación en Participación

Es el contrato por el cual una persona, denominada asociante concede a otra u otras personas denominadas asociados, una participación en el resultado o en las utilidades de uno o de varios negocios o empresas del asociante, a cambio de determinada contribución.

El asociante actúa en nombre propio y la asociación en participación no tiene razón social ni denominación. La gestión del negocio o empresa corresponde única y exclusivamente al asociante y no existe relación jurídica entre los terceros y los asociados.

Los terceros no adquieren derechos ni asumen obligaciones frente a los asociados, ni éstos ante aquéllos. El contrato puede determinar la forma de fiscalización o control a ejercerse por los asociados sobre los negocios o empresas del asociante que son objeto del contrato. Los asociados tienen derecho a la rendición de cuentas al término del negocio realizado y al término de cada ejercicio.

Asociaciones Público Privadas (APP)

En las que interviene el Sector Público con participación del Sector Privado las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos. Participa el Estado, a través de alguna de las entidades públicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1012 y uno o más inversionistas privados.

Los proyectos de APP son proyectos de largo plazo para la provisión de servicios públicos o de infraestructura pública con alta rentabilidad social y baja rentabilidad financiera, cuyo equilibrio financiero supone un co-financiamiento parcial o total del Estado, el mismo que se agrega, de existir ésta, a la tarifa o peaje pagada por el usuario directo del servicio.

Mayor detalle se tiene: http://www.mef.gob.pe/DGPM/docs/legal/normasv/sist/DL_1012.pdf

Asociación en Participación

Es el contrato por el cual una persona, denominada asociante concede a otra u otras personas denominadas asociados, una participación en el resultado o en las utilidades de uno o de varios negocios o empresas del asociante, a cambio de determinada contribución.

El asociante actúa en nombre propio y la asociación en participación no tiene razón social ni denominación. La gestión del negocio o empresa corresponde única y exclusivamente al asociante y no existe relación jurídica entre los terceros y los asociados.

Joint Venture

El Joint Venture permite el ingreso de inversiones extranjeras, asociándose con empresas nacionales; en muchos casos permite financiamiento en la realización de actividades económicas realizadas en forma conjunta entre empresas asociadas; facilita el acceso al mercado de determinados productos o servicios; permite la utilización de tecnología, know how o conocimientos en general, aportados por uno o varios de los partícipes que se asocian con otras empresas que realizan actividades económicas, con miras de mejorar la productividad y calidad de los productos o servicios y con ello incrementar las ganancias, compartiendo los riesgos y manteniendo cada una su individualidad.

En el Perú no existe una regulación uniforme sobre el Joint Venture, de acuerdo a cada sector sea en pesca, minería, hidrocarburos, obras de infraestructura, inversiones en la adquisición de empresas del estado, entre otros, se tiene las regulaciones de manera dispersa. Esto resulta ser positivo pues se tiene una mayor libertad en la forma de agrupación empresarial, permitiendo adoptar cualquiera de las formas asociativas previstas en la Ley General de Sociedades (asociación en participación y consorcio) y cualquiera de las formas no prohibidas por el sistema jurídico con regulación propia adoptada de común acuerdo por los partícipes; sea con fines de tipo contractual como de naturaleza societaria. Sin embargo, el Estado debería intervenir cuando éstas constituyan alguna forma de concentración económica que pueda afectar la sana y leal competencia a fin de evitar que se produzcan mecanismos de control de concentraciones económicas.

Fideicomiso

Un fideicomiso consiste en que un fideicomitente, que es el titular de un activo (dinero en efectivo, derechos de cobro futuros, marcas, existencias, un inmueble, etc.) lo aísla mediante un contrato. El activo aislado quedará bajo la administración de un fiduciario.

En el Perú al menos el 95% de los fideicomisos se constituyen como garantía de un financiamiento, por lo tanto resulta lógico que participe una tercera persona que es el beneficiario del patrimonio independiente (fideicomisario). Un fideicomiso estará bien estructurado en la medida en que no complique operativamente el desarrollo de un negocio.

Entre los casos típicos en los cuales se utiliza el fideicomiso se tiene el de los clientes que requieren financiamiento y que poseen maquinaria, inmuebles o una buen flujo de cobranzas de clientes; contra la incorporación de estos activos a un fideicomiso una institución financiera estará en una posición para otorgar un préstamo.

En el Perú, según lo que establece la Ley de Bancos, en general pueden actuar como fiduciarios los bancos, Cofide y las empresas de servicios fiduciarios.



Sistema Tributario

El esquema general del sistema tributario en el Perú, se maneja a través de un único Código Tributario que se ocupa de todo lo referido a la relación jurídico – tributario del sujeto pasivo del tributo y de la Entidad administradora del mismo. El concepto de tributo involucra: Impuestos, Contribuciones y tasas.

En resumen, el Sistema Tributario Peruano actualmente comprende principalmente los siguientes tributos para las Empresas:

IMPUESTO	PERIODO	TASA	BASE IMPONIBLE
Impuesto General a las Ventas	Mensual	19%	Ventas
Impuesto Selectivo al Consumo	Mensual	Variable	Ventas
Impuesto a la Renta	Anual	30%	Utilidad Neta
Impuesto a las Remuneraciones	Mensual	Various	Sueldos y Salarios
Impuestos Municipales	Anual	Various	Varios
Impuesto a las Transacciones Financieras	Inmediato	0.05%	Valor de la Transacción
Dividendos	Annual	4.1%	Net Profit

Administración de Impuestos en el Perú

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera.

Tiene por finalidad:

- Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.
- Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros
- Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.
- Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las demás que señale la ley.
- Para mayor información: www.sunat.gob.pe

La Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771) señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos. Tratándose de los tributos correspondientes al Gobierno Central, los entes administradores son la SUNAT (tributos internos) y ADUANAS.

Año Fiscal

Período de tiempo en el que se basan las cuentas del sector público de una nación. En el Perú se extiende desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre (12 meses).

Contribuyentes

Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Tributario (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF) y en las leyes y reglamentos tributarios.

También están sometidos a dichas normas, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros no domiciliados en el Perú, sobre patrimonios, rentas, actos o contratos que están sujetos a tributación en el país. Para este efecto, deberán constituir domicilio en el país o nombrar representante con domicilio en él.

Para una mejor optimización de funciones de recaudación y fiscalización, la Sunat ha dividido el directorio de contribuyentes del país en lo siguiente:

- Principales Contribuyentes Nacionales y Regionales (PRICOS)
- Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS)

Los PRICOS se determinan en función al factor aplicado a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal está en Lima, seleccionando a los primeros hasta llegar a completar el 66% de la recaudación a nivel nacional. Un segundo tramo de contribuyentes hasta el 15% adicional de la recaudación serán Principales Contribuyentes de la Intendencia Regional Lima y los contribuyentes restantes serán los Medianos y Pequeños Contribuyentes.

Tipos de Impuestos

A continuación, se describe resumidamente estos impuestos:

Impuesto General a las Ventas

En nuestro país, se le conoce como "Impuesto General a las Ventas"(IGV) <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/titulo1.htm> y tiene las siguientes características:

- a. Grava básicamente las siguientes operaciones:
 - Ventas en el país de bienes muebles, realizadas por empresas
 - Prestación de servicios en el país, realizada por empresas
 - Utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados
 - Los contratos de construcción
 - La importación de bienes

- b. Su tasa es del 19% sobre el valor de la transacción. Se liquida y paga mensualmente una vez descontado el IGV de compras.
- c. La exportación de bienes y servicios no están gravadas con el impuesto.
- d. Existen operaciones de venta y prestación de servicios que se encuentran exoneradas del impuesto, según lo establece la propia norma legal.

Impuesto Selectivo al Consumo

Este impuesto es selectivo para algunos productos, <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/titulo2.htm>, y sus principales características son:

- a) Grava básicamente las siguientes operaciones:
 - La venta en el país a nivel de productos e importación de productos especiales como: cerveza, licores, cigarrillos, licores, agua mineral, gaseosas, vehículos, gasolina, entre otros.
 - Los juegos de azar y apuestas, tales como: loterías, bingos, máquinas tragamonedas, etc.
- b) Su tasa impositiva varía de acuerdo a los bienes que se comercializan.

Impuesto a la Renta

Para mayor información revisar la ley en en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>

a) Impuesto a la renta – Régimen general

- Su tasa es del 30% sobre la utilidad neta del balance de la Empresa, comprendiendo el período de un año calendario.
- Están obligadas a llevar la Contabilidad completa que sustentará la utilidad o pérdida que declare la Empresa.
- Para la determinación de la utilidad neta afecta al Impuesto a la Renta, en este Régimen General, algunos ingresos de las empresas se encuentran exonerados o inafectos; en tanto que otros costos o gastos, se encuentran sujetos a límites.

b) Impuesto a la renta – Régimen especial

- Para pequeños Empresarios dedicados a la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen; así como, la de aquellos que extraigan recursos naturales, siempre que sus ingresos no superen un límite referencial.
- Su tasa el 2.5% sobre los ingresos mensuales.

Impuesto a las Remuneraciones

Las contribuciones sociales pagadas sobre la base de las remuneraciones de los trabajadores son administradas por las siguientes Instituciones del Estado:

- a) **Instituto Peruano de Seguridad Social - ESSALUD:** Administra tres sistemas de seguridad social:
- Sistema de Salud: La tasa es del 9%, a cargo de las Empresas.
 - Sistema Nacional de Pensiones: Su tasa es del 13%, a cargo del Trabajador.
 - Sistema de Trabajo **de Riesgo: Tasa variable, pagado por la Empresa.**
- b) **Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI:** La tasa es de 0.75% de los ingresos mensuales y están a cargo las Empresas que desarrollen actividades industriales comprendidas en una categoría específica.

Impuestos Municipales

Son los tributos recaudados y fiscalizados directamente por las Municipalidades, y cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa al contribuyente. En resumen, estos impuestos se refieren a:

- Impuesto Predial: Grava el patrimonio inmobiliario, rústico o urbano de propiedad de las personas naturales y empresas
- Impuesto al Patrimonio Automotriz: Grava el patrimonio vehicular de propiedad de las personas naturales y empresas, cuya tasa es del 1% del valor del vehículo por 4 años.
- Impuesto de alcabala: Grava la transferencia de propiedad de inmuebles urbanas y rústicas a título oneroso y gratuito.
- Impuesto a las apuestas, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los espectáculos públicos

Renta de No Domiciliados (Extranjeros)

Los contribuyentes para fines del Impuesto se clasifican en contribuyentes domiciliados y contribuyentes no domiciliados en el Perú y; en personas jurídicas, personas naturales.

Los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas anuales de fuente mundial, debiendo efectuar anticipos mensuales del impuesto. En cambio, los contribuyentes no domiciliados, conjuntamente con sus establecimientos permanentes en el país, tributan sólo por sus rentas de fuente peruana, siendo de realización inmediata.

Se considerarán domiciliadas en el país, a las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el país por 2 años o más en forma continuada. No interrumpe la continuidad de la residencia o permanencia, las ausencias temporales de hasta 90 días en el ejercicio; sin embargo, podrán optar por someterse al tratamiento que la Ley otorga a las personas domiciliadas, una vez que hayan cumplido con 6 meses de permanencia en el país y se inscriban en el Registro Unico de Contribuyentes.

Se consideran como rentas de fuente peruana, sin importar la nacionalidad o domicilio de las partes que intervengan en las operaciones y el lugar de celebración o cumplimiento de los contratos, a las siguientes:

1. Las producidas por predios situados en el territorio del país;
2. Las producidas por capitales, bienes o derechos - incluidas las regalías - situados físicamente o colocados o utilizados económicamente en el país;
3. Las originadas en el trabajo personal o en actividades civiles, comerciales o de cualquier índole, que se lleven a cabo en el territorio del Perú; y,
4. Las obtenidas por la enajenación de acciones o participaciones representativas del capital de empresas o sociedades constituidas en el Perú.

Los contribuyentes domiciliados que realizan actividades consideradas como de la tercera categoría, según la Ley del Impuesto - actividades comerciales, industriales, etc. -, deberán aplicar la tasa del 27% sobre la renta imponible.

En el caso de empresas y personas naturales no domiciliadas que directamente obtienen rentas de fuente peruana, la tasa es del 30%.

Las personas o entidades que paguen a beneficiarias extranjeras, rentas de cualquier naturaleza, deberán retener y abonar al fisco el respectivo impuesto, con carácter de pago definitivo; excepto en el caso de sucursales o establecimientos permanentes en el país, de empresas extranjeras que deberán efectuar pagos mensuales a cuenta del impuesto anual, los que se regularizarán con su Declaración Jurada Anual al cierre de cada ejercicio.

El régimen de retenciones, deducciones y tasas aplicables a las rentas de personas no domiciliadas, se detallan a continuación:

Tipo de Renta	Deducciones	Tasa
Regalías	Sin deducción	30%
Intereses	Sin deducción	1% - 30%
Alquiler de Naves y Aeronaves	80% naves y 60% aeronaves del ingreso bruto	10%
Remuneración por servicios	Sin deducción	30%
Otras rentas de fuentes peruanas	Variable	30%
Servicios Técnicos	60% de los ingresos	30%

Precios de Transferencia

En el Perú, los contribuyentes que celebren operaciones con empresas vinculadas, están obligados, a contar con el Estudio Técnico de Precios de Transferencia, los cuales se deberán aplicar a partir del año gravable 2006 y serán fiscalizables a partir del año 2007, habiendo entrado en vigencia para vinculados locales a partir del año 2008.

Dicha obligación es aplicable a las operaciones que se realicen con empresas vinculadas domiciliadas tanto en el país como en el extranjero, así como con empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

Es por esto que los contribuyentes deben determinar en el Impuesto a la Renta sus Ingresos, Costos, Deducciones, Activos y Pasivos producidos o adquiridos en operaciones con vinculados económicos, como si tales operaciones se hubiesen realizado con o entre partes independientes, es decir, comprobando que tales operaciones se han efectuado a precios de mercado, caso contrario en el cual se deben realizar ajustes de tipo fiscal en la determinación del impuesto (ajuste Contable – Fiscal) con el fin de tributar lo que justamente le corresponde por tales operaciones, considerando para tal efecto el principio de plena competencia o “arm’s length”, creado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE.

Para la elaboración del estudio técnico de precios de transferencia, la legislación peruana permite el uso de los métodos de precios: i) Costo comprable no controlado, ii) Precio de Reventa, iii) Costo adicionado, así como los métodos de márgenes que son: i) Partición de utilidades, ii) Partición Residual de Utilidades y iii) Margen Transaccional Neto.

Base Imponible

Es la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto del tributo a pagar.

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales. El valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo, considerando los supuestos macroeconómicos.

Presentación de Declaración Jurada Anual

A continuación se detalla los contribuyentes que están obligados a presentar la declaración jurada anual de renta:

- Quienes sean generadores de rentas de Tercera Categoría pertenecientes al Régimen General del Impuesto a la Renta.
- Los contribuyentes que hayan obtenido otras rentas distintas a las de tercera categoría, como por ejemplo:
 - Rentas de Primera Categoría: alquileres por el arrendamiento de un inmueble.
 - Rentas de Segunda Categoría: ganancia por la venta de un inmueble que no sea su casa habitación.
 - Rentas de Cuarta Categoría: Honorarios profesionales cobrados durante el año por el ejercicio independiente de su profesión.
 - Rentas de Quinta Categoría: Sueldos cobrados durante el año como empleado dependiente y que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) Determinen un saldo a pagar.
 - b) Arrastren saldos a su favor del impuesto de ejercicios anteriores o hayan aplicado dichos saldos contra los pagos a cuenta del Impuesto durante el año actual.
 - c) Tengan pérdidas tributarias pendientes de compensar acumuladas al ejercicio gravable anterior o tengan pérdidas tributarias en el año actual.

Impuestos en Asociaciones y Fideicomisos

En el caso de Asociaciones

Impuesto a la Renta:

Según el Art. 14, último párrafo del Decreto Legislativo 774, las rentas de la asociación en participación se atribuyen a cada parte contratante. Significa esta regla que es el resultado, sea utilidad o pérdida, obtenido por el asociante, el que se atribuye a cada parte en la proporción correspondiente según el caso. No significa que deban atribuirse a cada parte los ingresos del negocio.

En el Art. 65 del Decreto Legislativo 774, obliga a las asociaciones en participación a llevar contabilidad propia.

En el caso de Fideicomisos

En el caso de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, empresariales o no, las utilidades, rentas o ganancias de capital serán atribuidas a los partícipes o inversionistas (Cap. III, Art. 14 – Ley de Impuesto a la Renta)

En el caso de Fideicomisos, el Impuesto a la Renta será determinado de la siguiente manera:

- Fideicomiso Bancario:
Las utilidades, rentas o ganancias de capital que se obtengan de los bienes y/o derechos que se transfieran en fideicomiso al amparo de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, serán atribuidas al fideicomitente.

El fiduciario será responsable solidario del pago del impuesto, en su calidad de administrador del patrimonio fideicometido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16° del Código Tributario. Tal responsabilidad no podrá exceder del importe del impuesto que se habría generado por las actividades del negocio fiduciario.

- Fideicomiso de Titulización:
Tratándose del Fideicomiso de Titulización a que se refiere la Ley de Mercado de Valores, las utilidades, rentas o ganancias de capital que generen serán atribuidas a los fideicomisarios, al originador o fideicomitente o a un tercero, si así se hubiera estipulado en el acto constitutivo.

Mayor detalle de los fideicomisos Bancarios y de Titulización en el Capítulo III, Art. 14, N° 3 de la Ley de Impuesto a la Renta.

- Fideicomisos Testamentarios:
Las utilidades, rentas o ganancias generadas por los bienes o derechos transferidos, serán atribuidas a los fideicomisarios que resulten beneficiarios de las mismas.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247° de la Ley N° 26702, los fideicomisos testamentarios se entienden constituidos desde la apertura de la sucesión.
- Fideicomiso en Garantía:
No serán aplicables las disposiciones establecidas en el Artículo 14 del Impuesto a la Renta a los Fideicomisos en Garantía, por los cuales se constituya un patrimonio fideicometido que sirva de garantía del cumplimiento del pago de valores, de créditos o de cualquier otra obligación de conformidad con las leyes de la materia. En estos casos, la transferencia fiduciaria no tendrá efectos tributarios, el fideicomitente continuará considerando en su activo el valor de los bienes y/o derechos transferidos y el Impuesto a la Renta que generen será de su cargo.

Otros Impuestos:

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Impuesto que existe en diversas partes del mundo y es una herramienta que sirve a la Administración Tributaria para obtener información respecto de las operaciones económicas realizadas por los contribuyentes.

En Sudamérica Brasil, Argentina, Colombia y Venezuela aplican en la actualidad este impuesto, gravándose a través del mismo los movimientos de efectivo dentro del sistema financiero, así como determinados movimientos de dinero en efectivo fuera del citado sistema.

La tasa del ITF es de 0.06% y se aplica sobre cada depósito y retiro efectuado desde una cuenta bancaria, salvo que la misma se encuentre exonerada.

Mayor detalle: www.sunat.gob.pe

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

El Impuesto grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional.

El monto del Impuesto asciende a US\$ 15.00 (quince y 00/ 100 dólares de los Estados Unidos de América) el que será consignado en el billete o boleto de pasaje aéreo y no formará parte de la base imponible del Impuesto General a las Ventas.

El Impuesto será cobrado conjuntamente con el valor del pasaje aéreo internacional en el momento de la emisión del billete o boleto de pasaje aéreo.

Constituyen agentes de percepción las empresas de transporte aéreo de tráfico internacional, las que deberán declararlo y abonarlo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.



Comercio Exterior

El comercio exterior peruano viene integrándose cada vez más a nivel global.

Para mayor información, recomendamos visitar la siguiente página web: <http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Default.aspx?tabid=124>

Convenios

Actualmente, el Perú ha suscrito 4 tipos de convenios:

- Bilateral: Con EEUU, Chile, México, Cuba, Tailandia, Signapur, Canadá y Mercosur.
- Multilateral: Con el OMC.
- Regionales: Con la APEC, ALADI y CAN.

Las tarifas de importación varían según cada convenio; asimismo existen 3 tarifas arancelarias dependiendo del bien a importar, cuyas tasas son de 0%, 9% y 17%.

Promociones para las Operaciones de Comercio Exterior

En Exportaciones

- a) Exportación Temporal: Régimen aduanero que permite la salida temporal al exterior de mercancías nacionales o nacionalizadas con la obligación de Reimportarlas en un plazo de 12 meses (contados a partir de la fecha del término del embarque de la mercancía), en el mismo estado o luego de haber sido sometidas a una reparación cambio o mejoramiento.
- b) Drawback: es el beneficio que permite la devolución del 5% del valor FOB de los bienes exportados siempre y cuando en su proceso de producción existan insumos importados.

En Importaciones

- a) Importación Temporal: Régimen aduanero que permite el ingreso al país de determinados bienes con la suspensión del pago de los derechos arancelarios de importación, debidamente garantizados por un plazo máximo de 12 meses desde la fecha en que se numera la solicitud de importación temporal.
- b) Admisión Temporal: Régimen Aduanero que permite el ingreso al país de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión de los derechos arancelarios por la importación de bienes, materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas que se transformarán y se incorporarán en el producto a exportar. El plazo es hasta 24 meses contados a partir de la fecha de numeración de la DUA.
- c) Depósito de Aduanas: Régimen aduanero que permite almacenar las mercancías que llegan al territorio aduanero bajo control de Aduana, en lugares autorizados, sin el pago de los tributos de importación siempre que no hayan sido solicitadas a ningún régimen aduanero ni se encuentren en situación de abandono.
- d) Reposición de Mercaderías en Franquicia: Permite importar con exoneración automática de derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación, mercancías equivalentes a las que habiendo sido nacionalizadas han sido transformadas, consumidas o materialmente incorporadas en el producto exportado.



Sistema Laboral

Contratos Laborales

La legislación laboral en nuestro país contempla diversas modalidades de contratación para el personal que requiere una empresa. Los Contratos pueden ser a plazo indefinido, sujeto a modalidad (temporal, accidental) y de servicios especiales.

Los Contratos sujetos a modalidad, a tiempo parcial, con trabajadores extranjeros y de trabajo a domicilio requieren constar por escrito y ser presentados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo para su aprobación a registro.

Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)

Mensualmente, el empleador deberá descontar aproximadamente 13% del sueldo de cada trabajador perteneciente a la planilla y depositarlos en una AFP quien será la encargada de administrar el dinero de los aportantes hasta su jubilación.

Horas de Trabajo y Extras

Existe un máximo de horas legales de trabajo establecidas por ley. El día de trabajo no deberá de ser mayor a 8 horas o de 48 horas semanales.

El exceso en las horas trabajadas será considerado como horas extras y deben de ser pagadas el 25% por las primeras 2 horas trabajadas, calculado en función al valor/hora del trabajador y 35% luego de las 2 primeras horas. Los domingos y feriados trabajados deben de ser pagados al 100%.

Vacaciones

Por cada año completo de servicios, los trabajadores tienen derecho a 30 días calendarios de descanso vacacional pagado. La suma que se abona al trabajador por este período de descanso es equivalente a la que percibiría si estuviera trabajando. Si el trabajador no toma sus vacaciones dentro del año, puede acumularlas hasta 2 años. Las vacaciones pueden ser compradas por la empresa pero sólo hasta 15 días.

Gratificación

Anualmente, las Empresas privadas deben pagar a sus trabajadores dos gratificaciones, una por Fiestas Patrias (Julio) y otra por Fiestas Navideñas (Diciembre). En cada caso, la gratificación es igual a la remuneración mensual ordinaria que percibe el trabajador en el mes de su pago.

Compensación por Tiempo de Servicios

La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es un beneficio social que cumple con la finalidad de prever las contingencias que origina el cese del Contrato laboral de un trabajador.

El monto de la compensación es equivalente a una remuneración por cada año de servicio y se devenga desde el primer mes, cumplido este plazo se computará el beneficio por día laborado, proporcionalmente.

Los Empleadores están obligados a depositar en una entidad financiera, previamente escogida por el trabajador, la Compensación por Tiempo de Servicios devengada en cada semestre, en las quincenas de mayo y noviembre.

Participación en las Utilidades de la Empresa

Las Empresas deberán abonar a sus trabajadores un porcentaje de las utilidades anuales antes de impuestos.

Tipo de Empresa	%
Empresa Minera	8
Empresa Industrial	10
Empresa Pesquera	10
Empresa de Telecomunicación	10
Comercio Mayorista, Minorista y Restaurants	8
Empresas que realizan otras actividades	5

Extranjeros trabajando en el Perú

El Contrato de Trabajo con extranjeros debe celebrarse por escrito y por un tiempo determinado, no pudiendo superar los tres años, sin ser renovado previamente y así sucesivamente por períodos que no excedan tres años. Estos Contratos deben ser autorizados por la Autoridad Administrativa de Trabajo. Las Empresas que contratan personal extranjero están sujetas a limitaciones en cuanto al número de trabajadores a contratar y el monto de su remuneración.

Las compañías nacionales o extranjeras pueden contratar personas extranjeras hasta 20% del número total de trabajadores y su compensación no deberá exceder el 30% del total de las planillas de sueldos y salarios.



Beneficios e Incentivos

Introducción

Beneficios especiales

El Sistema Tributario Peruano vigente, comprende varias leyes que otorgan beneficios tributarios a determinados sectores o actividades, con la finalidad de promover su desarrollo. Ejemplos:

- Ley de Promoción del Sector Agrario
- Beneficio de reinversión a instituciones educativas particulares
- Beneficio de la renta no distribuída en Minería
- Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- Exoneraciones y beneficios al Sector Turismo y Hotelería

Convenios de Estabilidad

El inversionista extranjero que suscriba estos convenios no se verá afectado con variaciones en las tasas impositivas o la creación de nuevos tributos, posteriores a la fecha que firma el Convenio y durante el período que dure la vigencia de éste.

El inversionista podrá en forma voluntaria renunciar al Convenio, si lo estima conveniente.

Acuerdos de doble tributación

El Perú como integrante del Acuerdo de Cartagena, ha firmado un Convenio para evitar la doble tributación en los países miembros del Acuerdo. El referido Convenio recoge el principio general del gravamen en la fuente; es decir, independientemente de la nacionalidad o domicilio de las personas, las rentas de cualquier naturaleza que éstas obtuviesen, sólo serán gravables en el país Miembro en el que tales rentas tengan su fuente productora.

Adicionalmente, el Perú ha suscrito otros 2 convenios con Canadá y Chile.

Incentivos del Gobierno

Investigación y Desarrollo

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

El CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 28303, lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2005-PCM, referente a su adscripción al Ministerio de Educación, y la Ley del CONCYTEC N° 28613. Mayor información: www.concytec.gob.pe

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) es un órgano del CONCYTEC, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT- en el Perú.

Desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y Lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

Como principales funciones tiene:

- Calificar la viabilidad económico-financiera de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Intervenir en el financiamiento de los programas y proyectos regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Suscribir convenios sobre estudios y proyectos de trayectoria científica y/o tecnológica validada con investigación e innovación tecnológica con regiones y publicaciones especializadas.
- Mayor información: <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/fondecyt/quienes-somos.html>

El FONDECYT maneja el "Programa de Ciencia y Tecnología - PCYT", por un monto total de 36 millones de dólares financiado con un préstamo del BID por 25 millones de dólares, y una contrapartida nacional de 11 millones de dólares. El PCYT permitirá el desarrollo de proyectos de innovación en las empresas, proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología en las universidades y centros de investigación, y becas de doctorado en universidades extranjeras, mediante mecanismos concursales.

El sistema de Centros de Innovación Tecnológicos (CITEs) ha sido creado bajo la responsabilidad del Ministerio de Producción, como un instrumento para incrementar el nivel tecnológico y las capacidades de innovación de las empresas. Se dirigen principalmente a las pequeñas y medianas empresas. Sus objetivos principales son:

- Crear la idea de un producto Peruano para la exportación y el consumo interno.
- Crear un ambiente tecnológico favorable para las inversiones y la colaboración entre empresas.
- Transferir tecnología a empresas pequeñas y medianas.
- Mejorar la calidad y la diferenciación de los productos, así como promover el diseño y el uso de la informática como herramienta de diseño.
- Realizar investigación y desarrollo para mejorar la productividad y aumentar el valor de los recursos naturales; entre otros.

Apoyo a la Exportación - PROMPERÚ

PromPerú es la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo. Organización del gobierno peruano que promueve el comercio internacional de empresas peruanas; desarrolla estrategias para posicionar una imagen integrada y atractiva del Perú que permitan desarrollar el turismo interno y promoverlo ante el mundo como un destino privilegiado para el turismo receptivo y las inversiones.

Tiene como principales funciones:

- Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar políticas y acciones destinadas a difundir la imagen del Perú en el exterior y la promoción de sus productos de exportación.
- Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en el planeamiento estratégico de la promoción de las exportaciones, con arreglo a lo dispuesto en el D. L. N° 805.
- Participar en el diseño, coordinación y ejecución del planeamiento estratégico de la promoción de las inversiones, en coordinación con las entidades competentes.
- Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar acciones destinadas a la promoción del turismo receptivo hacia el Perú y el turismo interno en el Perú.
- Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para la promoción del turismo en el Perú.

a) Desarrollo de Mercados de Exportación

Las actividades que realiza PromPerú en este punto son las siguientes:

- Estudios y Perfiles de Mercado: investigación comercial de mercados externos donde se brinda el marco general socio económico, político o comercial de un mercado o producto.
- Prospección de Mercados: Recoge información primaria que permitirá el conocimiento in – situ del mercado y el contacto directo con posibles compradores, incluye prospección de nuevas ferias.
- Show Room y Centro de Ventas: Se presentan productos a ser ofertados en el exterior para acceder a nuevos clientes y recoger su opinión sobre el producto y sus posibilidades de ingreso al mercado. Los Centros de Ventas incluyen venta de productos y supone una mayor permanencia.
- Prueba de Ventas: Técnica de evaluación de producto a través de reuniones directas con potenciales compradores para probar posibilidades de compra del producto.
- Ferias: Eventos de promoción comercial eficaz por el número de contactos profesionales que se establecen en un corto periodo de tiempo, con diversidad de origen geográfico. Permite la localización de posibles clientes, distribuidores y agentes.
- Misiones Comerciales y Rueda de Negocios: Son de utilidad para grupos de empresarios identificando mercados externos para un encuentro comercial en un recinto determinado, a fin de mostrar la oferta exportable e identificar la demanda extranjera.
- Misiones Inversas: La de compradores, a los que se cursa invitación por país de compradores profesionales extranjeros. Las misiones pueden derivar en ruedas de negocios, que son encuentros de compradores y vendedores en un recinto, con agendas de negocio predeterminadas.

b) Desarrollo de Gestión Empresarial y Oferta Exportable

Las actividades desarrolladas se caracterizan por:

- Apoyar el desarrollo de la asociatividad empresarial como elemento estratégico para incrementar las exportaciones de manera competitiva.
- Orientar las actividades de promoción en el interior del país que fomenten el desarrollo de capacidades de gestión en los agentes económicos y su inclusión en las cadenas productivas para impulsar las exportaciones regionales.
- Para lograr lo mencionado, PromPerú realiza Asesorías y Apoyo Empresarial, Capacitaciones, Servicios de Información Comercial, Visitas tecnológicas, Asistencia técnica, Servicios de Normalización a empresas exportadoras.

Financiamiento y Seguro a la Exportación Peruana

Los principales mecanismos de Financiamiento a los que puede acceder el exportador peruano se encuentran en el Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) elaborado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR):

1) Financiamiento Bancario:

Las entidades bancarias ofrecen los siguientes productos para los exportadores:

- Las líneas de pre-embarque que consisten en otorgar capital de trabajo a las empresas exportadoras para financiar el proceso productivo de elaborar los bienes que se van a exportar.
- Los bancos ofrecen la línea de post-embarque que consiste principalmente en adelantarle los fondos de la exportación ya efectuada, a fin de que no se tenga que esperar a cobrar al vencimiento del crédito que le otorgó al importador en el extranjero. En este último caso, el riesgo para los bancos es menor ya que el repago del crédito en cierta forma está garantizado con las facturas o cartas de crédito de la empresa importadora en el extranjero.
- A través del financiamiento de compra de documentos, se compran las cuentas por cobrar del exterior al cliente exportador. Estas cuentas por cobrar pueden provenir de una carta de crédito de exportación con pago diferido o una cobranza de exportación con una letra de cambio a plazo avalada por un Banco de primera línea.

2) Fondo de Capital de Riesgo:

Para el caso de las empresas exportadoras pequeñas y medianas se ha creado, apoyado por el MINCETUR, el primer fondo de capital de riesgo como alternativa de fuente de financiamiento. Este fondo se ha lanzado en Abril 2009 y es administrado por SEAF PERÚ S.A.F.I. S.A.C. y cuenta con recursos internacionales (de SEAF, USAID y el Fondo Transandino) y con recursos de dos AFP peruanas (Profuturo e Integra) por US\$ 15 millones.

Las inversiones que se realizarán (entre US\$ 200 mil y US\$ 2.0 millones cada una) se efectuarán como aporte de capital en las pequeñas y medianas empresas en múltiples sectores, pero con énfasis en empresas exportadoras de alto potencial de crecimiento. El mecanismo de inversión del Fondo Transandino Perú es a través de la toma de una participación en el accionariado de la empresa y el horizonte promedio es de 5 años por inversión.

Como parte de su modelo de inversión, SEAF dará asistencia técnica a las empresas de su portafolio en aquellas áreas donde SEAF cuenta con la experiencia acumulada en sus fondos alrededor del mundo. Incluye tópicos como control financiero, estrategia, marketing y ventas, asesoría comercial y de exportación. Esa asistencia post-inversión para apoyar PYMES resultará en un mejor rendimiento gerencial y financiero de las empresas del portafolio generando retornos comerciales atractivos para los inversionistas.

3) Línea de Crédito al Comprador:

Se encuentra contemplada dentro del PENX con el fin de facilitar las exportaciones peruanas. COFIDE se encuentra elaborando el diseño y la propuesta para la Línea de Crédito al Comprador. A pesar de que aún no se tiene el diseño final, en líneas generales este mecanismo ayudaría a financiar las exportaciones peruanas, a ser

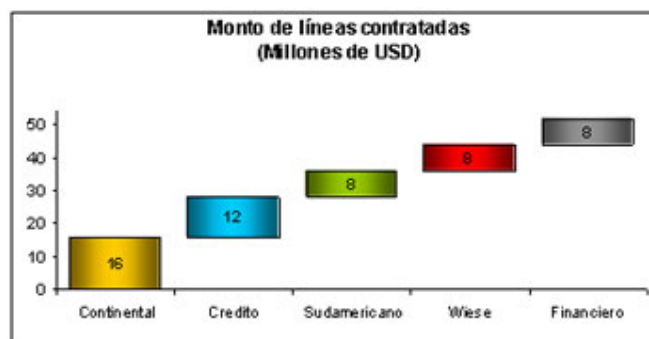
canalizada la línea a través de bancos del exterior calificados por COFIDE o por medio de bancos que se encuentren calificados como "Grado de Inversión" por sociedades calificadoras internacionales de riesgo.

Con respecto al Seguro de Exportación, el PENX detalla lo siguiente:

a) SEPYMEX – Seguro de Crédito al Exportador

Dentro del marco del PENX, se ha creado un fondo de respaldo de US\$ 50 millones de dólares, que el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas asigna a COFIDE (Corporación Financiera de Desarrollo – Banco de segundo piso) y éste mediante SECUREX (Compañía de Seguros de Crédito y Garantía) cobertura a los bancos en el 50% del valor de las líneas de financiamiento pre embarque que se otorguen a las empresas exportadoras con órdenes de compra formales. Dicho mecanismo ya está implementado en cinco de los principales bancos del país (Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank y Banco Financiero).

El objetivo es el de facilitar a las actuales y nuevas pequeñas y medianas exportadoras en el acceso a líneas de financiamiento de pre - embarque, lo que en la práctica significa capital de trabajo para atender una orden de compra formal. Este producto beneficiará a exportadores que lleguen a exportar hasta US\$ 8 millones de dólares siendo el costo de la prima de 0.35% flat trimestral. Actualmente se han colocado más de US\$ 20 millones y ya se tienen más de 50 millones de dólares en líneas contratadas con los Bancos. El reciente aumento en la línea por parte del Continental y la firma con el Banco Financiero han logrado que las líneas totales lleguen a US\$ 52 millones.



b) FOGAPI - Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Empresa

Brinda a las Pymes (micro y pequeñas empresas) el acceso al crédito y apoya su desarrollo. Otorga tres tipos de servicios: Garantía Individual (Carta Fianza), Garantía de Cartera y Garantía de Intermediario.

Dentro del marco PENX, hoy en día, se está elaborando un nuevo producto denominado FOGAPI Exportador, que es un sistema de garantía para asegurar y respaldar las correspondientes carteras de crédito de los bancos que dirigen líneas de financiamiento al actual y nuevo micro y pequeño exportador. FOGAPI Exportador permitirá el afianzamiento de líneas de crédito con el 50% del saldo capital a la institución bancaria que otorga créditos a dicho sector, facilitando de tal forma el acceso al crédito para capital de trabajo. Actualmente se está en la etapa de presentación del producto a las distintas entidades financieras.

Protección a la Propiedad Intelectual e Industrial

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) se encarga de promover en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia y protege todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología.

Realiza diferentes servicios como: Metrología y Calibración, Marcas, Derecho de Autor, Acreditación, Patentes, Procedimientos Concursales.

A continuación se detalla los más importantes:

Copyright (Derecho de autor)

El derecho de autor es una rama del Derecho a la Propiedad Intelectual y es el que se refiere a los atributos legales que tienen los autores sobre las obras artísticas y literarias que son fruto de su creación.

La protección de la propiedad intelectual otorga al autor, creador o inventor, los siguientes derechos:

- Ser reconocidos como únicos titulares de la creación.
- Ser los únicos autorizados para explotar o permitir la explotación de su creación.
- Realizar todas las acciones necesarias para impedir que terceros exploten su creación sin su consentimiento.

Marca

Es todo signo que sirve para identificar en el mercado los productos o servicios, diferenciándolos de los productos y servicios con los cuales compete.

Una marca puede estar conformada por una palabra, combinaciones de palabras, imágenes, figuras, símbolos, letras, cifras o, incluso formas determinadas de envases, envolturas o de formas de presentación de los productos.

El registro de una marca no es obligatorio ni es requisito para iniciar actividades comerciales en el mercado, sin embargo, es la única manera de protegerla frente a posibles copias de los demás empresarios que se quieran aprovechar de su prestigio. El registro convierte al titular en el dueño de la marca, y es el único autorizado a usarla por los siguientes 10 años a partir de hecho el registro (los cuales pueden ser renovados); este registro tiene validez únicamente en el territorio nacional.

En la legislación peruana existen otros signos distintivos:

- *Nombre Comercial*: Signo que sirve para identificar actividades económicas en el mercado.
- *Lema Comercial*: Palabra o frase que sirve para publicitar una marca.
- *Marca Colectiva*: Signo adoptado y registrado por un ente colectivo, para que sea utilizado por sus integrantes.
- *Marca de Certificación*: Signo que sirve para informar al consumidor que una o más características del producto o servicio han sido verificadas por un tercero (el titular de la marca de certificación), distinto del fabricante o quien presta el servicio.
- *Denominación de Origen*: Signo que sirve para identificar un producto que tiene características especiales, que se deben al lugar geográfico de producción, extracción o manufactura; y que debido a ese vínculo, el producto es conocido con el nombre o lugar geográfico.

Patente

Una patente es un título que otorga el Estado a un titular para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención (material o inmaterial) durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.

Una invención puede protegerse a través de las siguientes modalidades:

- *Patente de Invención:* Se protege un producto o un procedimiento.
- *Patente de Modelo de Utilidad:* Es un invención de menor categoría relacionada a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita una mejora o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.
- *Secreto Industrial:* Protege al invento de la revelación, adquisición o uso del secreto de una manera contraria a las prácticas leales de comercio. Por supuesto, nada le impide a una tercera persona llegar por sus propios medios a descubrir el secreto y, en ese caso, explotarlo libremente.

Para el caso del Perú, la duración de una patente de invención es de 20 años y la de la patente de modelo de utilidad es de 10 años. En ambos casos la duración se cuenta desde la fecha de presentación de la solicitud.



Inmigración

Migración a Perú

En los últimos años el Perú se ha convertido en una de las mejores opciones para los extranjeros no sólo para hacer turismo, sino también para hacer inversión. Así se tiene que un total de 22,785 ciudadanos extranjeros ingresaron al Perú durante los dos últimos años y medio (Fuente: www.digemin.com.pe), principalmente provienen de los países de Estados Unidos, México, Chile, Colombia, Argentina, India, Canadá, Brasil y España.

También en el Perú se da la migración interna, es decir, migran de las provincias del Perú hacia la capital Lima Metropolitana debido a que es el centro de las actividades políticas y económicas del país; esto ha disminuido en los últimos años pues se ha buscado descentralizar las actividades económicas, así se puede apreciar la inversión en grandes centros comerciales en las principales provincias del Perú como Chiclayo, Trujillo, Arequipa, etc.

Requisitos de Visas para Perú

Los ciudadanos de países de América del Norte y del Sur, Europa Occidental, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica no necesitan tener visa para ingresar al Perú, pero sí deben tener pasaporte actualizado. Los ciudadanos de los países de India y Fidji sí necesitan visa para ingresar a Perú. Para obtener la visa de turista, se requiere un pasaporte válido, dos fotos a color, una forma de aplicación, ticket aéreo de salida de Perú, una prueba de solvencia económica y pagar un costo determinado.

Mayor detalle en:

[http://www.rree.gob.pe/portal/aconsular.nsf/bd437a0309e5e7be05256bff006da083/a086a1dda82ff807052574490075bc48/\\$FILE/VisasXExtranJul2009.pdf](http://www.rree.gob.pe/portal/aconsular.nsf/bd437a0309e5e7be05256bff006da083/a086a1dda82ff807052574490075bc48/$FILE/VisasXExtranJul2009.pdf)

Tipos de Visas para Extranjeros en el Perú

Las leyes migratorias de Perú observan la existencia de distintas calidades migratorias que permiten efectuar múltiples actividades al visitante extranjero. Las siguientes son reconocidas por la legislación peruana:

- *Negocios*: Permite al extranjero el ingreso y su permanencia hasta 90 días, prorrogables hasta por 30 días más. El visitante foráneo no puede percibir ingresos de fuente peruana, sin embargo, puede firmar contratos o transacciones. En este caso la visa es temporal.
- *Trabajador*: Permite al extranjero permanecer en el país con el fin de realizar actividades laborales, como resultado de la celebración de un contrato de trabajo. El tiempo autorizado para radicar en Perú es el tiempo que dure el contrato, previa aprobación del Ministerio de Trabajo. En este caso la visa que corresponde es la de residente.
- *Independiente*: En esta calidad migratoria el extranjero puede radicar en el país indefinidamente para realizar inversiones, usufructuar de su renta o ejercer su profesión en forma independiente. En este caso la visa es de residente.

- *Turista: El extranjero puede tener una estadía en el país de hasta 90 días prorrogables dos veces hasta 30 días cada prórroga. Es aplicable a aquellos que ingresan sin la intención de residir o de llevar a cabo actividades lucrativas o remuneradas. A esta calidad le corresponde la visa temporal.*
- Mayor detalle en: http://www.digemin.gob.pe/inm_sv_mostrar.asp

Contratación de Extranjeros en Perú

De acuerdo a la Ley de Contratación de Extranjeros, la contratación y servicios de extranjeros está sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a los límites que establece la propia ley.

La participación de empleados extranjeros en una empresa o negocio no podrá ser mayor al 20 por ciento del total de los trabajadores. Asimismo únicamente el 30 por ciento de la suma total de los salarios puede utilizarse para efectuar las remuneraciones del personal extranjero.

Los contratos contraídos con trabajadores extranjeros deberán celebrarse por escrito y a plazo determinado, por un período máximo de tres años prorrogables, sucesivamente por períodos iguales y deberán presentarse ante el Ministerio de Trabajo para su aprobación.

Los contratos de extranjeros pueden efectuarse dentro o fuera del país. Si se lleva a cabo fuera de Perú deberá ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y presentado ante el Ministerio del Interior, para el posterior envío de la visa del trabajador extranjero, al país donde radique, para que su ingreso se realice con visa de trabajo.

En su caso, si el trabajador extranjero pretende celebrar un contrato de trabajo en Perú deberá ingresar previamente al país con visa de negocios, y una vez aprobado el contrato de trabajo, éste se presenta ante el Ministerio de Interior para efectuar el cambio de calidad migratoria.

Tarjeta APEC para viaje de negocios (ABTC)

El Perú inició su participación operativa oficialmente en el Esquema de la Tarjeta APEC Business Travel Card (ABTC) el 15 de setiembre de 2003, con la finalidad de facilitar la movilidad de personas de negocios entre las Economías Miembro del APEC. Dicha participación se rige legalmente por el Decreto Supremo N° 087-2002-RE – Reglamento Peruano del Esquema de la Tarjeta para Viaje de Negocios ABTC, publicado el 15 de octubre de 2002.

El portador de la Tarjeta cuenta con un permiso de múltiples entradas a las Economías Miembro del APEC que participan efectivamente en el Esquema ABTC: Australia, Brunei Darusslam, Rep. De Corea, Chile, Rep. Popular China, Filipinas, Hong Kong (China), Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Tailandia y Taipei Chino, en calidad migratoria de Negocios. La validez de la tarjeta es permanente por un lapso de tres años. La Oficina de Migraciones facilitan una atención rápida para el control migratorio tanto para el ingreso como para la salida a los titulares de la Tarjeta ABTC en las líneas acondicionadas para este fin en los principales terminales aéreos internacionales de dichas Economías, incluido el aeropuerto internacional “Jorge Chávez” de Lima.

.....

PKF Peru is a member of the PKF International Limited network of legally independent firms.